

✓

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

PROCESANDO TRÁMITE -
AÑO 700 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10051.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2953-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor VICTOR CARDOZO, D.N.I. N° 7.259.992, con domicilio sito en la calle Astor Piazzola N° 1.640 del Barrio Patagonia Argentina, solicita la renovación de la licencia de taxi 24.333, identificada con el Número de Interno 141.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que también obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 141, a favor del señor Víctor Cardozo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 050/2004 emitido por la comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 14/2004 el día 17 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N°15 /2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

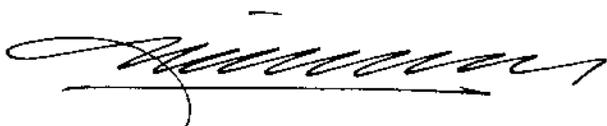
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 141, Licencia Comercial N° 24.333, a favor del señor CARDOZO VICTOR, D.N.I. N° 7.259.992, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EECUTIVO MUNICIPAL.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

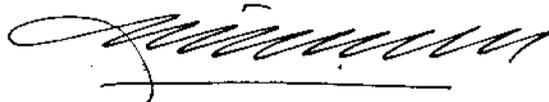
- PROMULGACIÓN DEL TÍTULO -
ART. 72º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°OE- 2953-C-2004).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 10051 / 2004
Promulgación del Título Orgánico
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-2953-C-04

Partidas y rubros
Municipal N° 1483
Fecha: 01/10/04

10051